

Rad No.: 25-240-137443

Barranquilla, 6/08/2025

Señor(a)  
ELKIN DAVID GUTIERREZ  
Calle 47C No. 30 – 99  
Barranquilla

Contrato: 1021280

Asunto: Solicitud anulación de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de abril de 2025, radicada bajo el No. 25-016757, relativa al Seguro Protector (DOBLE CUPON) de CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 47C No. 30 – 99 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Referente al seguro objeto de estudio, le informamos que, desde el mes de abril de 2008, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., brindó la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de un seguro a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de este servicio.

Es importante señalar que, en la fecha anteriormente indicada, la facturación del servicio de gas natural se expedía con dos diferentes desprendibles, uno que contenía todos los valores relacionados con el servicio público de gas natural y un segundo desprendible que incluía, además del valor del servicio del gas, el valor adicional del seguro.

Para la adquisición del Seguro, no era necesaria la firma de un único asegurado, sólo se requería que el usuario cancelara el desprendible adicional que traía incluida la factura del servicio de gas natural en el año 2008, en el cual se incluía, además del pago del servicio de gas natural, el monto del seguro y así quedaban afiliados al momento de realizar el pago del desprendible en comento; situación que efectivamente se realizó por parte de quien canceló la facturación del servicio. Es importante anotar que, la adquisición del seguro era totalmente voluntaria, brindándole la opción libre al usuario de elegir el cupón con el que cancelaría su factura.

Desde que se promovió la compra de seguros a través de nuestra facturación, se publicitaron en medios de comunicación masivos, las condiciones y requisitos para acceder al seguro y para poder quedar cobijado por el amparo del mismo, entre las últimas actualizaciones del seguro se establece que, tres personas mayores de 18 años de edad, habitantes del predio, que acrediten la calidad de propietarios, arrendatarios o poseedores del inmueble en el que está instalado el servicio de gas natural, se encuentran bajo la cobertura de la póliza en caso de presentar enfermedades graves, incapacidad total y permanente y/o fallecimiento. Lo anterior, de acuerdo con las cláusulas y condiciones del seguro.

Consideramos importante aclarar que, la póliza del seguro DOBLE CUPON es una póliza innominada, la cual protege a tres (3) habitantes permanentes del predio, si en algún momento llegase a ocurrir una eventualidad que comprometa la vida de esos habitantes la póliza se hará efectiva, en ese momento, cuando usuario solicite la prestación de los servicios funerarios la aseguradora realiza unas preguntas de filtro con las que determina que la persona era habitante permanente del inmueble.

Ahora bien, para realizar la cancelación del mencionado seguro se hace necesario que el usuario demuestre la calidad en la que actúa, si es el titular de la factura o el asegurado debe presentar la solicitud firmada y aportar fotocopia de la cedula por este medio, si es el actual propietario del inmueble debe anexar copia del certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días que señale la dirección exacta del predio, copia de la escritura pública o protocolaria, en los casos que los inmuebles no cuenten con certificado de tradición, si es arrendatario, contrato de arrendamiento y para los tres casos copia de la cedula de ciudadanía.

Cabe aclarar que, el concepto de Brilla seguros (SERV.SUSC. 50267584) hace referencia al Seguro Protector (DOBLE CUPON) de CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, así las cosas, le indicamos que, sólo registra el cobro de un (1) Seguro Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
229245876